



Factura: 003-002-00000820



20151701042P00418

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701042P00418						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENITEZ BENITEZ RUTH GERMANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400551032	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BENITEZ BENITEZ NELSON PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718568635	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701042P00418

Factura No.: 003-002-000000820

NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CENTRO MEDICO PUEMBO CEMEPU CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: BENITEZ BENITEZ NELSON PAUL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy martes, diecisiete de Marzo de dos mil quince, ante mí, DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CENTRO MEDICO PUEMBO CEMEPU CIA.LTDA., el señor BENITEZ BENITEZ NELSON PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PUEMBO, por sus propios y personales derechos; la señora BENITEZ BENITEZ RUTH GERMANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de PUEMBO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de



Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BENITEZ BENITEZ NELSON PAUL	ECUATORIANA	CASADO	PUEMBO	
BENITEZ BENITEZ RUTH GERMANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	PUEMBO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO MEDICO PUEMBO CEMEPU CIA.LTDA.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: CONSULTA Y

TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALISTAS, ESPECIALISTAS Y

CIRUJANOS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN

CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN

CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS,

ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES

SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS

PACIENTES. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los

actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de

la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta



escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
----------------------	---------------------------	------------------	----------------	-------------------



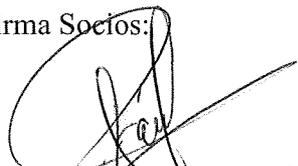
suscriptores	s			
BENITEZ BENITEZ NELSON PAUL	10	200.0	200.0	0.0
BENITEZ BENITEZ RUTH GERMANIA	10	200.0	200.0	0.0
TOTALES	20	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BENITEZ BENITEZ NELSON PAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BENITEZ BENITEZ RUTH GERMANIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

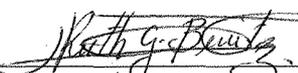


Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


BENITEZ BENITEZ NELSON PAUL
CEDULA: 1718568635

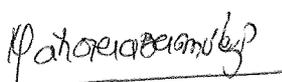



BENITEZ BENITEZ RUTH GERMANIA
CEDULA: 0400551032



Firma Notario(a) Público(a):




DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
Identificacion: 0103881579

Digitally signed by MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
Date: 2015.03.19 15:04:05 COT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 040055103-2

APellidos y Nombres: **BENITEZ BENITEZ RUTH GERMANIA**

Lugar de Nacimiento: **TULCAN TULCAN**

Fecha de Nacimiento: **1956-08-06**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Soltera**




INSTRUMENTOS BACHILLERATO AUC CONTABILIDAD E40430242

Apellidos y Nombres del Padre: **BENITEZ LUIS**

Apellidos y Nombres de la Madre: **BENITEZ MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-08-03**

Fecha de Expiración: **2021-08-03**

[Signatures]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 0400551032

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENITEZ BENITEZ RUTH GERMANIA

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUEMBO	0
QUITO	0	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

Quito a 17. MARZO 2015

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

[Signature]
DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171856863-5
 BENITEZ BENITEZ NELSON PAUL
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 24 SEPTIEMBRE 1983
 025-H 0094 02494 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1995




EQUATORIANA***** V4343V2222
 CASADO SILENE MARCELINA MEDRANO GAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

 RUTH GERMANIA BENITEZ BENITEZ
 QUITO 11/08/2010
 11/08/2022
 REN 2853004



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

002
002 - 0234 1718568635
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENITEZ BENITEZ NELSON PAUL

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUEBLO	0
QUITO	PARRROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

Quito a 17. Marzo. 2015
 RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

[Signature]
 DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO
 NOTARIA 42

